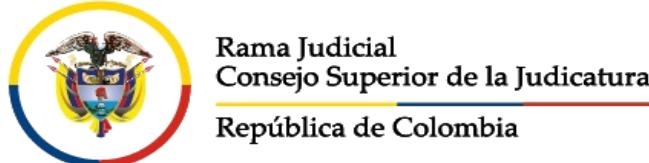


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez, que en este asunto, se allegó respuesta del auxiliar de la justicia, indicando que ya inició una demanda respecto al amparo de pobreza designado, ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal. Caucasia, octubre 05 de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 259

REFERENCIA : AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : ESNA YAMILE APONTE RIVERO

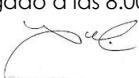
ASUNTO : ORDENA ARCHIVO

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena archivar las presentes diligencias, pues ya fue surtido el objetivo de la presente solicitud de amparo de pobreza.

NOTIFIQUESE



**ROBERTO ANTONIO BENJUMEÁ MEZA
JUEZ**

<p>JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 088 fijado hoy 06/10/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p>  <p>YUL JORGE ARANGO MUÑOZ Secretario</p>
--